

Hevisto por los dho. nros. Presidentes, y Oydores, por
auto que proveyeron, acordaron, que deviamos de man-
dar, dar esta nra. Santa paxa, por que vos man-
damos, que siendo con ella requeridos, por parte del dho.
Pedro de Lorca, veays la dha. provision segun se ha
fecho mencion, su data en Toledo, en diez y seis dias del
mes de Sep. ^{re} El año pasado de mil, y quinientos, y se-
tenta años, y la guardes, cumplas, y executas, y en
su cumplimiento. dando la parte del dho. Pedro de Lorca, y
los demas vecinos, fiansas, legas, llanas, y avonadas de ex-
tar adro. y pagar lo juzgado, y sentenciado, estando
preso por causas civiles, y penas de Ordenanzas los
soltes, y hays luego soltar a la faxa, y prision en
que estubieren, lo qual vos mandamos asi hays,
y cumplir solas penas en la dha. nra. provision con-
tenidas, y demas de la nra. merced, y otros veinte
mil mrs. para la nra. camara, sola qual manda-
mos a qualquier ^{no} de los: que la notifiquen, y de testi. m.
Dada en Granada a veinte, y ocho dias del mes de Enero
de mil, y quinientos, y un año. El Lic. D. Luis de
Padilla = El Lic. D. Juan de Luna = El